

de lo Genero y Comestible se paúen exonerar
dad, como es p^{co} q' notorio que no necesita de Tutt,
tificar; ni tampoco lade la notable perdida que
es patente, en considerar. Il que el dho. Estado
M^{ta} conviste en la Venta y compra de lo Genero
que en esta Villa introducen y venden la gente
forastera: Y siendo así que endore del Mayo Nro.
sentí este perspicuo y precioso memorial y que en
Vista del dho decreto por l. S. tienen presente
mi instancia para con conocim^{to} ararme la H^{ta}
y Competente, parece que a hora se habrá tamén
nado por V. S. q' que solam^{te} sea el frecuente
x. dho. dñ. contísima Cantidad Respecto demá
grand perdida: Por lo qual y valiendo me del
dho. auxilio y piedad el dho. dñ. suplico
que teniendo Considerar. atoque con Ratió
dijo dho. dñ. se sirva decretar q' dho. dñ.
baja por abono mío sea en mucha mas Cantidad
que lo dho. dñ. frecuente x. dho. dñ. Contrario (no
destar dho. dñ. abando) Semedé testimonio el dho.
pedim^{to}. q' tanto q' a él se proveyere en sus
ficio q' pido, Juro en lo necesario y paraello dho.

Abonados - vien en tec^{to} por el Conreso dho. dñ. decreto q'. por
más de equidad, y sin exemplar se abonen dho.
Quat^{ro} t^{os} s. en lugar dho. dñ. q'. beruad^{re} se levarán
senalado, yan lo decretaron y firmaron los s^r s^{rs},

